



Oficio No. 1187
Villavicencio, 30 de octubre de 2020

Señor Pagador
EMPRESA CEMEX
Pereira - Risaralda

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2018-00282 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SANDRA YISEL CASTILLO SIERRA
Demandado: WILLIAN JAVIER CORTÉS CORTÉS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), me permito officiarle que se ORDENÓ AMPLIAR el límite de la medida cautelar decretada, a la suma de **\$7.900.000**, es decir, el embargo que recae sobre el 30% del salario que devenga el demandado WILLIAN JAVIER CORTÉS CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.849.461, continúa vigente y el pagador debe consignar a la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a razón de este proceso como tipo 1, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000) más.

Igualmente, se ORDENA el descuento por nómina del señor WILLIAN JAVIER CORTÉS CORTÉS de las cuotas de alimentos a favor de JOAN SEBASTIÁN y CARLA JULIANA CORTÉS CASTILLO, la cual para ambos, el presente año equivale a la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$326.800.00) mensuales. La cuota mensual aumenta cada año conforme aumente el salario mínimo legal. Estas sumas de dinero deben ser consignadas los primeros cinco (5) días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de este proceso.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abce591a7ad040ecf37286407bbaa96063497017c819f5fddf8a7d65aa1e505**

Documento generado en 05/11/2020 06:38:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>